

*RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba el listado definitivo de apicultores de aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, que modifica el Decreto 250/2008, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos de esta provincia,

#### HA RESUELTO

Aprobar la relación definitiva de apicultores de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre).

#### ANEXO I

##### ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS 2008-2010 SEVILLA

LICITADOR	MONTE				
	APellidos y Nombre	COLMENAS REGISTRADAS	COD. JA	NOMBRE	NÚM. ORDEN
RANCHAL MUÑOZ ISABEL	100	SE-10002-JA	DEHESA MADROÑALEJO	1	18

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de agosto de 2010.- El Delegado, Fco. Javier Fernández Hernández.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la supresión de fichero de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, dispongo:

##### Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la supresión del fichero «Gestión miembros del Claustro» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre).

##### Segundo. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Inscripción de la supresión del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

La supresión del fichero «Gestión miembros del Claustro» será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para la inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

##### Cuarto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 28 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.